

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	AÑUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.142

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE MECANICOS CONDUCTORES VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Oposición libre de 4 PLAZAS de MECANICO CONDUCTOR, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de la Oposición, más UNA PLAZA en turno restringido, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, más dos pagas extraordinarias, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que, con carácter general tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus Funcionarios.

SEGUNDA: Podrán tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan las condiciones siguientes; con referencia al último día del plazo para la presentación de solicitudes:

A) PARA EL TURNO DE OPOSICION LIBRE.

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.º El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.—Observar buena conducta.
- 5.—Carecer de antecedentes penales.
- 6.—Tener cumplido el Servicio Militar.
- 7.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o in-

del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

8.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.—Poseer carnet de conducir de las categorías A-2, B y C.

B) PARA EL TURNO RESTRINGIDO.

Además de reunir las condiciones señaladas por el turno de Oposición Libre, deberá reunir las condiciones siguientes:

1.—Contar como mínimo con tres años de servicios en plaza de mecánico conductor de este Ayuntamiento.

TERCERA: El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.— El Ilmo. Sr. alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El concejal delegado del Parque de Servicios.

El teniente de alcalde delegado de Tráfico.

El oficial mayor letrado de este Ayuntamiento.

El secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario y ostentará la representación de los funcionarios.

CUARTA: Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. señor alcalde-presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, re-

de presentación de solicitudes, sin necesidad de acompañar documento alguno y que se exigirá solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA: El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el B.O. de la Provincia, pudiendo hacer la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminación de la presentación de solicitudes, publicará en el B.O. de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la Corporación, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA: Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1982, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1981.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año, 1.000 pesetas; semestre, 600 pesetas; trimestre, 400 pesetas.

público su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere al párrafo 3º del artículo 88 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el párrafo 4º de dicho precepto legal.

OCTAVA: Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales en aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen teórico-práctico sobre conocimiento del Código de la Circulación y sobre mecánica y reparación de vehículos y conducción de los mismos. Para esta prueba se dará una hora.

NOVENA: Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 2,5 puntos.

Para el turno restringido la puntuación anterior se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio completo prestado por los opositores a este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA: Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA: Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA: La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA: Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento. Durante dicho plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA: Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos, o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar, la Comisión Municipal Permanente lo otorgará a uno de los demás que figure en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA: Las presentes Bases pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de las mismas en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el artículo 3º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 28 de Junio de 1968.

DECIMOSEXTA: Para lo no previsto en las presentes Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

El alcalde, *ilegible*.

Número 3.143

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL ELECTRICISTA EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA.—El objeto de la presente oposición es la provisión, en propiedad de una plaza de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,7, nivel 4 más las pagas extraordinarias reglamentarias y demás retribuciones y complementos fijados por la legislación vigente y acuerdo de la Corporación Municipal para sus funcionarios.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de

las funciones que el cargo exige.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Tener el servicio militar cumplido.
- g) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer grado.

H) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El concejal delegado del Servicio.

El ingeniero municipal.

El oficial mayor de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El secretario general de este Ayuntamiento.

CUARTA.—Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con objeto de que puedan presentar re-

clamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas de la Oposición serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres problemas aritméticos, dándose para ello una hora.

Resolución de tres problemas de electrónica, dándose para ello una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Práctico que consistirá en un test sobre conocimientos generales de electrónica y electrotécnica.—Hacer conexiones a las redes de alimentación, montaje de interruptores, fusibles y aparatos de alumbrado en oficinas y alumbrado público, con arreglo a los supuestos que les entregue el Tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con las puntuaciones de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de los puntos, por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, en relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aparecerán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o el de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatoria, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de general aplicación.

Avila, 1.º de diciembre de 1981.
El alcalde, **Pedro García Burguillo**.

Número 3.040

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a DON DAVID CARVAJAL BLANCO, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de caza del Coto del monte núm. 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, tiempo de 1.º de octubre de 1976 a 31 de julio de 1981, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de noviembre de 1981.

El presidente, **Pedro García Burguillo**

El secretario, **Ilegible**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que se encuentra en período de exposición al público, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., los pliegos de condiciones de la subasta de piedra de musgo, de propiedad municipal, al objeto de recibir las reclamaciones que a los mismos se presenten. Dichos pliegos son los que a continuación se expresan.

Navalmoral, 7 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.140

Ayuntamiento de Navalmoral

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LA PIEDRA RODADA DE MUSGO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. El objeto de la subasta es la piedra rodada de musgo existente en los sitios denominados "La Lobera" y "Peralejo", del término municipal de Navalmoral, propiedad del Ayuntamiento y delimitados en el plazo que se acompaña a este pliego como anexo 1.

2. Al efecto anterior se considera piedra rodada de musgo a la que se pueda extraer con picos, palas, palancas, barras, o instrumentos análogos.

3. No se permitirá el empleo de martillos mecánicos, palas excavadoras, barrenos, y en general procedimientos mecánicos para la extracción de la piedra, pudiéndose emplear máquinas para el traslado hasta el cargadero de la piedra extraída.

4. Para vigilar el cumplimiento del art. anterior el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, inspeccionar los trabajos de extracción de la piedra.

5. Caso que los inspectores Municipales observaran el incumplimiento de alguna condición por parte del adjudicatario, se le comunicará por escrito, advirtiéndole de que en caso de reincidencia se podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de exigir la indemnización procedente.

6. Como condición previa al aprovechamiento el adjudicatario deberá arreglar el camino de Navalanguilla, de acuerdo con las instrucciones recogidas en el anexo 2, que se incorpora a este pliego, y con las que puedan dictar sobre el terreno los técnicos municipales.

7. El camino a que se refiere el artículo anterior deberá quedar, una vez terminado el aprovechamiento, en las mismas condiciones que durante el mismo.

8. Todos los daños que se puedan causar en fincas colindantes en el curso del aprovechamiento de la piedra será de cuenta del adjudicatario.

9. La duración del aprovechamiento será de dos años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, quedando entendido que transcurrido el plazo el adjudicatario no podrá sacar más piedra.

10. El tipo de licitación se establece en la cantidad de 2.000.000 de pesetas al alza.

11. La forma de pago será la siguiente:

25% del total del remate al formalizar el contrato.

25% a los 6 meses.

25% a los 12 meses.

25% a los 18 meses.

12. Las fianzas exigibles serán las siguientes:

— Para participar en la subasta: 80.000 pesetas.

— El que resulte adjudicado deberá elevarla hasta 400.000 pesetas.

13. Para poder tomar parte en la subasta será necesario:

1. Haber prestado la fianza aludida en el art. anterior.

2. Presentar declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos, enumerados en el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Caso de acudir representados acompañarán poder con los requisitos del art. 20 del Reglamento citado.

Todo ello irá incluido en un sobre cerrado o lacrado, acompañando a la proposición económica, cuyo modelo se adjunta como anexo 3.

14. En el sobre aludido en el artículo anterior se deberá poner la inscripción: Proposición para la subasta de piedra. No se pondrá ningún nombre de persona física o jurídica.

15. El aprovechamiento se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, según lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16. Una vez acordada la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refieren el art. 47 del ya citado Reglamento de Contratación.

17. El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

18. Los tribunales competentes que entenderán de las cuestiones que se planteen en la interpretación del contrato que se formalice serán los comprendidos en el Art. 12 del Reglamento de Contratación.

19. El contrato del aprovechamiento se formalizará en escritura pública.

20. Para lo no dispuesto en estos pliegos se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás derecho supletorio.

21. Este pliego de condiciones fue aprobado por el pleno municipal, único competente para resolver las reclamaciones que se pudieran presentar al mismo.

ANEXO A QUE SE REFIERE EL ART. 6

La adquisición de la piedra llevará intrínseco el arreglo del camino de Navalanguilla, de acuerdo con los siguientes puntos:

— Se regularizá toda su longitud dejando un ancho mínimo de 4 metros que posibilite el tránsito de vehículos.

— En puente de Santa María y en cada uno de los dos vaños existentes se hará un muro de un pie de ladrillo macizo, sobre cimentación adecuada. Superficialmente se extenderá una capa de 5 cm. de espesor con hormigón de 175 kg./cm², de resistencia característica y mallazo de diámetro de 5 a 15 cm.

— En fuente del "Alamillo", se canalizarán las aguas con tubos de hormigón cogidos con anillos de ladrillo macizo y hormigonados inferior y superiormente.

— En "El Soto" se harán los mismos trabajos que en el apartado anterior.

— En puente del Soto se tomarán las mismas medidas que en puente de Santa María, rellenando, además, con tierra la parte izquierda en sentido contrario a Naval-moral.

— A continuación de este puente se colocarán tubos de hormigón de 30 cm. de diámetro en la reguera existente, de manera similar a anteriores casos.

Se ensanchará el camino a la

altura de la "Preturilla" dinamizando lo que sea necesario y nivelado bien. No se podrá hacer uso de pasos por fincas particulares.

— En "Fuentecimera" se quitará la piedra de la curva. Más adelante se hará el correspondiente ensanche comunicándolo a los propietarios afectados.

— En "Las Viñas" se arreglará la parte izquierda en el sentido de la marcha, y se quitarán las piedras existentes en mitad del camino.

— En "Juan Pañero" se hará ensanche en ambos lados y nivelación de la zona.

— En cañada de "Navalanguilla" se cambiará el trazado del camino haciéndolo ahora pegado a la pared de la derecha en el sentido de la marcha, poniendo postes delimitadores de dicho camino a una distancia de 4 metros de la pared.

— Como norma general no se permitirá el paso de camiones por sitios que no sean los marcados.

— Serán los técnicos municipales los encargados de resolver las dudas en la interpretación de las instrucciones contenidas en este anexo. Realizándose las obras para su supervisión.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión con domicilio en provincia calle núm. con D.N.I. núm., en nombre propio, o en representación de D. enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de la piedra de musgo de este Ayuntamiento, ofrece por el mismo la cantidad de Ptas. (en letra) adjuntando la documentación aludida en el art. 13 de los pliegos de condiciones. Comprometiéndose a cumplir fielmente los citados pliegos.

En a de 198...
Firma,

—3.141

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

Solicitada la apertura de establecimiento destinado a la venta de pescados frescos en la C/ Larga, s/n, por D. Andrés Llorente Linares, se abre información pública por espacio de DIEZ DIAS HÁBILES a los efectos que determina el apartado 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas.

Nava de Arévalo, a 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.095